



BNFIX

BNFIX

Newsletter núm.19, noviembre 2018

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.

/ DESTACAMOS

1. Encuadramiento en la Seguridad Social de socios administradores y familiares: algunas claves



La normativa sobre Seguridad Social regula el encuadramiento de los socios y administradores de sociedades y sitúa, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), a las personas que son socios, prestan sus servicios y son retribuidos por ello en las entidades mercantiles; el régimen se hace asimismo extensivo a los familiares que también trabajen en la sociedad.

Por todo ello, queremos recordar que estamos ante decisiones importantes, puesto que si una persona está dada de alta en el RETA cuando debería estar en el Régimen General, se corre el riesgo de ser sancionado. Del mismo modo, queremos recordar las obligaciones de los profesionales en régimen de autónomos de recibir notificaciones de la Seguridad Social por vía telemática, así como los diversos efectos de cotizar por este régimen. Dada la relevancia del tema, hemos preparado una información al respecto que pueden consultar pinchando [AQUÍ](#).

Como siempre estamos a su disposición para aclarar todas aquellas dudas que un tema como éste, de especial complejidad, puede representar.

Montse Teruel

2. Último capítulo en el impuesto sobre AJD: a partir de ahora pagarán los bancos

La incertidumbre e inseguridad jurídica generada por las últimas sentencias sobre el sujeto pasivo del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (IAJD) vivió su último capítulo con la publicación, el 8 de noviembre, del Real Decreto que modifica la ley que regula este impuesto.



Dicho Real Decreto señala que es el banco y no el cliente el que debe abonar el IAJD en la firma de una hipoteca con garantía hipotecaria. Se establece, además, como gasto no deducible a efectos del impuesto de sociedades. Debido a la importancia del cambio, hemos preparado una circular, que pueden consultar pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso

3. A punto las nuevas obligaciones empresariales en materia de información no financiera



En los últimos años, determinados grupos y empresas han visto aumentar sus obligaciones legales de facilitar información no financiera e información sobre diversidad. El objetivo de estas medidas es identificar riesgos sobre su sostenibilidad e incrementar la confianza de inversores, consumidores y sociedad en general. La última novedad en este campo es un proyecto de Ley que modifica, entre otros, el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital. Dicho proyecto, actualmente en trámite parlamentario, podría publicarse en el BOE antes de final de año y, por tanto, afectar a los ejercicios económicos que empiecen a partir del 1 de enero de 2019. Se trata de un proyecto que afectará a ciertos tipos de empresas y que introduce unos requerimientos de transparencia sobre aspectos no financieros más exigentes que los existentes hasta ahora.

Para conocer más detalles sobre las entidades obligadas a cumplir estas nuevas obligaciones, la información a presentar y otros requisitos, pueden pinchar [AQUÍ](#)

Joan Claret

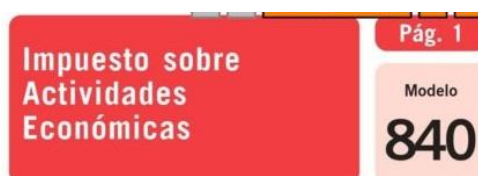
4. Diciembre es el mes del IAE: resolvemos dudas para su correcta declaración

En el calendario fiscal, al mes de diciembre le corresponde, entre otras, la declaración del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Por este motivo, hemos considerado conveniente recoger en una circular algunos apuntes para hacer correctamente dicha declaración en función de los ingresos de los ejercicios anteriores. Asimismo, recordamos aspectos básicos sobre quién está obligado a declarar y quién está exento, las altas y bajas, los límites del volumen de negocio, los modelos de declaración, etcétera.

Pueden acceder a dicha circular pinchando [AQUÍ](#)

Alba Pich



5. La presentación del modelo 347, en febrero

The image shows two screenshots from the Agencia Tributaria website. The top screenshot is the cover page of the 'Modelo 347' form, titled 'DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS'. It includes the Agencia Tributaria logo, contact information (Teléfono 901 33 33 33, www.agenciatributaria.es), and the text 'REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO'. The bottom screenshot shows the 'Relación de declarados' section of the form, which is a table for recording transactions. The table has columns for 'Operación según Anexo I del RIR', 'Importe percibido en metálico', and 'Importe anual percibido por transmisión de inmuebles sujetos a IBI'. The table is currently empty.

Una orden del Ministerio de Hacienda del pasado 18 de octubre establece en febrero, de forma indefinida, el plazo de presentación del modelo 347, *Declaración anual de operaciones con terceras personas*. De este modo se han atendido los argumentos del Consejo General de Economistas. Dicha orden introduce cambios en otras declaraciones, así como un nuevo sistema de

validación en línea de las declaraciones informativas, un sistema que, según el Consejo, va a ser muy estricto, por lo que se recomienda hacer pruebas antes del momento de la presentación definitiva. Dicho sistema, cuando se hayan transmitido registros correctos y otros erróneos, ofrecerá dos posibilidades: la primera es presentar la declaración de los correctos y, una vez subsanados los erróneos, presentar la declaración de esos registros. La segunda es esperar a solucionar los errores para presentar una declaración completa correcta.

Para acceder a la información en la página de la AEAT sobre declaraciones informativas y al portal de pruebas, pinche [AQUÍ](#)

Ester Brullet

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com